



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: DESIGNA JURADO QUE SELECCIONARÁ A LAS PERSONAS GALARDONADAS CON EL PREMIO MARGOT LOYOLA PALACIOS, A LA TRAYECTORIA NACIONAL EN CULTURA TRADICIONAL, CONVOCATORIA 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 127

VALPARAISO, 14 de julio 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017 y el D.F.L. N° 5200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 36 de 2024 y Resolución N°8 de 2025, ambas de la Controlaría General de la República; la Ley 19.799, del Ministerio de economía, fomento y reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N° 156, de 5 de febrero de 2025, que aprueba Bases Premio a la Trayectoria Nacional en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios, Convocatoria 2025, y la Resolución Exenta N°153 de 10 de febrero de 2022, que Delega Facultades para Autorizar y Suscribir Actos y Contratos, en relación a la Resolución Exenta RA N° 122512/1555/2025, de fecha 7 de abril de 2025 todas de este Servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, el artículo 39 de la ley 21.045, señala que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes (en adelante “la Subsecretaría”) en el ámbito de sus funciones y atribuciones que le otorga la ley, será considerada para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de Patrimonio, en que se entenderá sucesora la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, según corresponda;
- 2.-Que, mediante Resolución Exenta N° 220 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de fecha 30 de abril de 2018, se traspasó al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el “Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios” por los motivos expuestos previamente;
- 3.-Que en orden al cumplimiento de su objeto, en virtud al artículo 23° de la Ley 21.045, el Servicio tiene por función implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
- 4.-Que por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, en su Partida 29, Capítulo 3, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 003, Glosa N°06, correspondiente a “Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional”, faculta al Servicio financiar todas aquellas actividades artísticas, culturales y de investigación cuyo objetivo sea el fomento y desarrollo del Patrimonio Cultural Nacional y los premios de los respectivos concursos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N9X3HB-455>



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

5.-Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante el “SERVICIO”, ha asumido a partir del día 02 de mayo de 2018, la administración y gestión del Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios;

6.-Que, debido a la asignación presupuestaria vigente de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, para el año 2025 el monto asignado para cada uno de las cuatro personas galardonadas será de tres millones de pesos (\$3.000.000.-), aprobándose las bases del Premio Margot Loyola Palacios, a la trayectoria nacional en cultural tradicional, convocatoria 2025, mediante Resolución Exenta N° 156, de 5 de febrero de 2025, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

7.-Que, de conformidad con lo que disponen las bases del concurso antes referido, la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, una vez concluida la etapa de admisibilidad, según al punto 5. “EVALUACIÓN Y SELECCIÓN” de las referidas bases, debe constituir al Jurado que seleccionará a los y las ganadoras del mentado premio, Jurado que debe estar conformado por el/la directora/a (1) del SERVICIO o quien este designe en sus representación, quien ejercerá la presidencia del mismo; un (1) integrante de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial; un (1) integrante de la Academia Nacional de Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios y tres (3) personas destacadas en el ámbito de la cultura tradicional y/o del Patrimonio Cultural Inmaterial, designados por la Jefatura de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del SERVICIO, mediante la respectiva resolución administrativa. El jurado deberá tener una composición paritaria de género, mediante la respectiva resolución administrativa.

RESUELVO:

1. **DESÍGNESE** la siguiente nómina de personas para desempeñarse como integrantes del Jurado que seleccionará a las personas galardonadas con el “Premio a la Trayectoria Nacional en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios”, convocatoria 2025:
 - a) **Claudio Lagos Gutiérrez**, RUN: 13.172.746-1, actor y gestor cultural, Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural región de Antofagasta, quién será el Presidente del Jurado, designada por la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
 - b) **Sonia Montecino Aguirre**, RUN: 6.599.819-K, doctora en antropología, profesora titular del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, premio nacional de Humanidades y Ciencias Sociales 2013.
 - c) **Oswaldo Cádiz Valenzuela**, RUN: 4.421.650-7, académico investigador y bailarín, Director académico de la Academia de Cultura tradicional Margot Loyola Palacios;
 - d) **Paula Jaraquemada Rassé**, RUN: 11.854.474-9, psicóloga y profesora de historia y geografía, Subdirectora (S) Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del SERVICIO.
 - e) **Sofía Painiqueo Tragnolao**, RUN: 7.399.716-k, cantautora y educadora intercultural Mapuche. Reconocida con el Premio Margot Loyola Palacios 2020.
 - f) **Juan Guillermo Prado Ocaranza**, RUN: 6.787.420-K, periodista, escritor e investigador, Director de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía, vicepresidente del Instituto de Conmemoración Histórica. Reconocido con el Premio Margot Loyola Palacios 2024.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N9X3HB-455>



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2.- ADÓPTESE por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en aplicación a la normativa vigente de este Premio, las medidas administrativas que correspondan para la participación de las personas designadas para desempeñar el cargo para el que fueron designadas.

3.- CÚMPLASE, por las personas designadas, las normas de probidad y abstención establecidas, respectivamente, en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880. Además estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer, como establece en las Bases del Premio punto 5.5.

4.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA**

**PAULA JARAQUEMADA RASSÉ
SUBDIRECTORA (S) NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/ NSP/PJR/aff

Distribución:

- Dirección del SNPC.
- División jurídica SNPC.
- Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Oficina de partes SNPC
- Archivo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N9X3HB-455>